



## tipos de violencia contra las mujeres

Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades. Av. Fidel Velázquez No. 805, Col. Vértice, C.P. 50150. Tel. (722) 2193887. Estado de México.

# tipos de violencia

- **Violencia Psicoemocional.** Toda acción u omisión dirigida a desvalorar, intimidar o controlar sus acciones, comportamientos y decisiones, consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluadoras, o cualquier otra, que provoque en quien la recibe alteración autocognitiva y autovalorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de su estructura psíquica.
- **Violencia Física.** Toda acción u omisión intencional que causa un daño en la integridad física de las mujeres. Pueden ser manifestaciones consideradas "inocentes" o poco hirientes, como empujar, pellizcar, apretar y jalar del cabello, pasando a actos de violencia de mayor intensidad como cachetadas, arañazos, mordidas, golpes, patadas, hasta lesiones con objetos y armas.
- **Violencia Patrimonial.** Son todas acciones u omisiones que ocasionan daños o menoscabos en los bienes muebles o inmuebles de las mujeres y de su patrimonio; también puede consistir en la sustracción,

destrucción, desaparición, ocultamiento o retención de objetos, documentos personales, bienes o valores o recursos económicos. Este tipo de violencia también se puede ejercer por medio del robo, del fraude y por la destrucción de objetos que pertenecen a la mujer.

• **Violencia Económica.** Son todas aquellas acciones u omisiones que afectan la economía de las mujeres, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, en la restricción, limitación y/o negación injustificada para obtener recursos económicos, percepción de un salario menor por igual trabajo, explotación laboral, exigencia de exámenes de no gravedad, así como la discriminación para la promoción laboral. Las personas agresoras utilizan el dinero como medio para transgredir los derechos de las mujeres y en muchas ocasiones, les crea una falsa dependencia al hacerle pensar que sin él, ella no podría mantener una autonomía económica.



De acuerdo con los medios que utilizan las personas agresoras y los daños que se producen en las mujeres víctimas, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal identifica nueve tipos específicos de violencia:

# tipos de violencia

- **Violencia Sexual.** Son todas las acciones u omisiones que amenazan, ponen en riesgo o lesionan la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosocial de las mujeres, como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de las mujeres. En este tipo de violencia en muchas ocasiones están contenidas la violencia física y la psicoemocional pues el daño producido es tanto físico (por el sometimiento corporal) como el psicoemocional (el uso de palabras hirientes, devaluadoras, humillantes u ofensivas).
- **Violencia contra los Derechos Reproductivos.** Son todas las acciones u omisiones que limitan o vulneran el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de las hijas e hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, así como el acceso a servicios de aborto seguro en el marco previsto por la Ley para la Interrupción Legal del Embarazo, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia.
- **Violencia Obstétrica.** Son todas las acciones u omisiones que provengan de una o varias personas, que proporcionen atención médica o administrativa, en un establecimiento privado o institución de salud pública del gobierno que dañe, lastime, o denigre a las mujeres de cualquier edad durante el embarazo, parto o puerperio, así como la negligencia, juzgamiento, maltrato, discriminación y vejación en su atención médica se expresa por el trato deshumanizado, abuso de medicación y patologización de los procesos naturales, vulnerando la libertad e información completa, así como la capacidad de las mujeres para decidir libremente sobre su cuerpo, salud, sexualidad o sobre el número y espaciamiento de sus hijos e hijas.
- **Violencia Feminicida.** Son todas las acciones u omisiones que constituyen la forma extrema de violencia contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos y que puede culminar en homicidio u otras formas de muerte violenta de mujeres. Este tipo de violencia es la forma más extrema y brutal de violencia contra las mujeres. Dentro de ésta, se encuentran contenidas la violencia psicoemocional, física y sexual. Es un crimen de odio que se comete por motivo de género.
- **Violencia Simbólica.** La que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmite y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de las mujeres en la sociedad.

De acuerdo con los medios que utilizan las personas agresoras y los daños que se producen en las mujeres víctimas, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal identifica nueve tipos específicos de violencia:



# modalidadesdelaviolencia

• Para identificarlas es necesario preguntarse: ¿quién ejerce la violencia contra las mujeres y en dónde?

• Las nueve modalidades que señala la Ley de Acceso son las siguientes:

- **Violencia Familiar.** Es aquella que puede ocurrir dentro o fuera del domicilio de la víctima, cometida por parte de la persona agresora con la que tenga o haya tenido parentesco por consanguinidad o por afinidad, derivada de concubinato, matrimonio, o sociedad de convivencia.

- **Violencia en el noviazgo.** Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agreder a las mujeres de cualquier edad, mediante la relación de uno o varios tipos de violencia, durante o después de una relación de noviazgo, una relación afectiva o de hecho o una relación sexual.

- **Violencia Laboral.** Es aquella que ocurre cuando se presenta la negativa a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la

explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.

- **Violencia Escolar.** Son todas aquellas conductas, acciones u omisiones, infligidas por el personal docente o administrativo o cualquier integrante de la comunidad educativa que daña la dignidad, salud, integridad, libertad y seguridad de las víctimas. La violencia escolar se manifiesta en todas aquellas conductas cometidas individual o colectivamente, en un proceso de interacción que se realiza y prolonga tanto al interior como al exterior de los planteles educativos o del horario escolar, y se expresa mediante la realización de uno o varios tipos de violencia contra las mujeres en cualquier etapa de su vida.

- **Violencia Docente.** Es aquella que puede ocurrir cuando se daña la autoestima de las alumnas o maestras con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les inflingen maestras o maestros.



La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, define a las modalidades como: "todos aquellos ámbitos tanto públicos como privados donde ocurre y se ejerce la violencia".



## modalidadesdelaviolencia

- **Violencia en la Comunidad.** Es aquella cometida de forma individual o colectiva, que atenta contra su seguridad e integridad personal y que puede ocurrir en el barrio, en los espacios públicos o de uso común, de libre tránsito o en inmuebles públicos propiciando su discriminación, marginación o exclusión social.

- **Violencia Institucional.** Son los actos u omisiones de las personas con calidad de servidor público que discriminan o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

- **Violencia mediática contra las mujeres.** Aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio de comunicación local, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humile o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de

trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

- **Violencia Política en Razón de Género.** Es toda acción u omisión ejercida en contra de una mujer, en el ámbito político o público, que tenga por objeto o resultado sesgar, condicionar, impedir, restringir, suspender, menoscabar, anular, obstaculizar, excluir o afectar el reconocimiento, acceso, goce o ejercicio de los derechos políticos electorales de una mujer, así como el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o función en el poder público.

- **Resulta necesario señalar que cada modalidad de la violencia son espacios de poder, tanto públicos como privados, donde los diferentes tipos de violencia se manifiestan.** Por ejemplo, en el ámbito familiar la violencia puede ser ejercida tanto del padre, hermanos u otro familiar o conocido que resida en el hogar, y que, haciendo uso de su autoridad o poder, ejerza violencia física, psicoemocional, sexual, económica, patrimonial, etc.



La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, define a las modalidades como: "todos aquellos ámbitos tanto públicos como privados donde ocurre y se ejerce la violencia".



## en México

• De acuerdo con información de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2021, a nivel nacional, la violencia física es la que más frecuentemente han experimentado las mujeres (18.3%) a lo largo de la vida escolar, mientras que en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta fue la sexual (13.7%).

• En México, el tipo de violencia más frecuente en el ámbito laboral tanto a lo largo de la vida laboral como en el último año es la discriminación: 18.1% de las mujeres que han trabajado alguna vez en su vida ha experimentado alguna situación de discriminación laboral. En tanto que, en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta, 21.7% ha experimentado alguna situación de discriminación laboral.

• De las mujeres asalariadas de 15 años y más, 21.7% experimentó alguna situación de discriminación laboral por razones de género en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta.

• A nivel nacional, la violencia sexual en el ámbito comunitario es la más frecuente, ya que 42.2% de las mujeres ha experimentado este tipo de violencia a lo largo de la vida y 20.2% en los 12 meses previos al

levantamiento de la encuesta.

- Durante los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta, la violencia que más experimentaron las mujeres en el ámbito familiar en México fue de tipo psicológico (9.2%).

- A nivel nacional, la violencia que más experimentaron las mujeres por parte de su pareja actual o última a lo largo de la relación fue de tipo psicológico (35.4%). Asimismo, en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta la violencia psicológica fue la más frecuente (18.4%).

- El principal motivo de no denuncia de las mujeres que han experimentado violencia física y/o sexual declarado en los cinco ámbitos fue "Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó":

- Escolar: 43.1%
- Comunitario: 42.4%
- Pareja: 27.7%
- Laboral: 31.6%
- Familiar: 31.4%



De acuerdo con información de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2021, a nivel nacional, la violencia física es la que más frecuentemente han experimentado las mujeres (18.3%) a lo largo de la vida escolar.



Nota: este tríptico es impreso en papel reciclable



Contacto



Opiniones

Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Salud  
Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica  
y Control de Enfermedades  
Fidel Velázquez 805, Col. Vértice,  
Toluca, Estado de México, C.P. 50150  
Teléfono: 01(722) 219 38 87

Siquieres estar en contacto con nosotros vía internet y  
realizar comentarios, visítanos en:

[www.salud.edomexico.gob.mx/cevece/](http://www.salud.edomexico.gob.mx/cevece/)  
correo: [cevece@salud.gob.mx](mailto:cevece@salud.gob.mx)

o síguenos por:

